

BASES GENERALES Y CONVOCATORIA QUE REGIRÁN LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL CURSO 2015/2016

Las presentes bases y convocatoria que regularan las ayudas para transporte escolar se hacen al amparo de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, de subvenciones, y de la Ordenanza municipal reguladora publicada en el BOP nº 19, de 25 de enero de 2005 y fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión de 03.03.2016 (exp. 91/2016).

PRIMERA: FINALIDAD Y RÉGIMEN DE LAS AYUDAS

- 1.- *La finalidad es fijar las bases reguladoras para el curso 2015/2016 de las ayudas y subvenciones para transporte escolar que concede el Ayuntamiento de Toén.*
- 2.- *La concesión de estas ayudas se realiza mediante el régimen de concurrencia competitiva según los criterios que se establecen.*

SEGUNDA: FINANCIAMIENTO

Para la concesión de las ayudas convocadas se destina la cantidad de 1.500,00 €, que se financiará con cargo a la aplicación 330 48 del estado de gastos del presupuesto general del Ayuntamiento del ejercicio 2016.

TERCERA: CUANTÍAS DE LAS AYUDAS

Las cuantías de las ayudas estarán en función del número de solicitudes presentadas que cumplan los requisitos de la presente convocatoria.

CUARTA: ÓRGANO DE INSTRUCCIÓN

La competencia de instrucción del procedimiento de concesión le corresponderá a la trabajadora social del Ayuntamiento. Se realizarán de oficio aquellas actuaciones que se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se debe formular la propuesta de resolución.

QUINTA: ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER

Una vez valoradas las solicitudes por el órgano instructor, éste elaborará un informe dirigido a Alcaldía quien formulará la propuesta de resolución la cual se someterá al acuerdo de la Junta de Gobierno Local como órgano competente para resolver. La resolución se dictará en un plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

SEXTA: BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios/as los estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

- *Residir y estar empadronado/a en el Ayuntamiento de Toén*
- *Estar matriculado/a en el curso académico 2015/2016 en los siguientes estudios en centros de la ciudad de Ourense o provincia:*
 - a.- *Bachillerato*
 - b.- *Ciclos formativos de grado medio y superior*
 - c.- *Estudios de grado que se impartan en el Campus de la Universidade de Vigo en Ourense.*

SÉPTIMA: DOCUMENTACIÓN

- *La solicitud debidamente cubierta y firmada por el solicitante (en caso de ser menor de edad deberá firmarla también el padre, madre o tutor).*
- *Certificado del centro donde realiza estudios el alumno/a, haciendo constancia del curso en el que está matriculado.*
- *Fotocopia del DNI del solicitante y, en el supuesto de ser menor de edad, el del padre, madre o tutor.*
- *Certificación de titularidad de la cuenta bancaria del solicitante o, en caso de ser menor, de su representante legal.*
- *Declaración formal de todas las ayudas solicitadas o no y concedidas o no, para la misma finalidad de otras administraciones públicas o privadas.*

- Declaración jurada del solicitante, o en caso de ser menor de edad de su representante legal, en la que se exprese el compromiso de aplicar el importe de la ayuda a la finalidad para la que pretende la subvención, y de no incurrir en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario según el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

OCTAVA: LUGAR Y PLAZO

1. Las solicitudes se presentaran en el registro general del Ayuntamiento de Toén, en los modelos que el propio ayuntamiento le facilitará. Las bases y los modelos oficiales serán publicados en la sede electrónica municipal <http://concellodetoen.sedelectronica.es>.
2. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases y de la convocatoria en el BOP.

NOVENA: JUSTIFICACIÓN Y PAGO

Se procederá a la liquidación una vez que los/as beneficiarios/as justifiquen debidamente el importe de la subvención concedida. La fecha límite será el día 30 de noviembre de 2016 y comprenderá la siguiente documentación:

- Declaración formal de todas las ayudas solicitadas o no y concedidas o no, para la misma finalidad de otras administraciones públicas o privadas.
- Declaración jurada firmada por el beneficiario o, en caso de ser menor de edad, por su representante legal, en la que señale que la ayuda percibida fue destinada íntegramente a sufragar los gastos derivados del transporte desde el núcleo de residenciaal Centro donde cursa estudios.
- Declaración justificativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (Agencia Tributaria Estatal y Autonómica) y de Seguridad Social, a nombre del beneficiario o, en caso de ser menor de edad, de la persona que firme la solicitud de subvención.

DÉCIMA: CRITERIOS DE VALORACIÓN

La ayuda se concederá a todos los solicitantes que cumplan los requisitos mencionados en la presente convocatoria, procediéndose a la distribución de manera proporcional del crédito presupuestario disponible, en función de la parroquia de origen desde la que se desplacen hasta el centro de estudios, de acuerdo con la siguiente tabla donde se indica el coste de ida y vuelta del transporte regular desde los núcleos del municipio de Toén hasta Ourense.

NÚCLEO	IMPORTE €
As Airas	2,90
Moreiras	2,90
Mugares	2,90
Fondón	2,90
Gradeira	2,90
Toén	2,90
O Moreiro	2,90
Fontelarelle	3,20
Trellerma	3,30
Alongos	3,10
Larelle	3,30
Xestosa	3,80
Trelle	4,00
Puga	3,80

Según la orden de 8 de junio de 2015 de la Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria (DOG núm. 113 de 17.06.2015), se estima que el número de días lectivos del curso 2015/2016 es de 173.

DISPOSICIÓN FINALES

1. En todo lo no dispuesto en la presente convocatoria habrá que atenderse a lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones (BOP núm. 19 de 25.01.2005), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en

el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley general de subvenciones.

- 2. La presente convocatoria se publicara en el BOP para efectos de cumplimiento del requisito de publicidad.*

Toén, 9 de marzo de 2016

El alcalde
Amancio A. Cid Pérez